

Radicado: 2018-00618

La secretaria procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte accionada en la presente acción Popular, de la siguiente manera:

Agencias en Derecho-----	\$	908.526
No hay gastos para liquidar-----	\$	
Total-----	\$	\$908.526

Son: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L.
(\$ 908.526)

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADA	TCC S.A.S. Y CAT S.A.
RADICADO	2018-00618-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G.P, se imparte aprobación de la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

Comoquiera que el accionante presentó recurso de alzada frente a la costas procesales que incluye las agencias en derecho, las cuales fijadas en sentencia que puso fin a esta acción, se advierte que el mismo procede contra la presente providencia que ahora las aprueba, de conformidad con el numeral 5º ibidem.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36a4418b32fc350a2de4abadc019d998fad9eceaf024ddcf07d52ccd4ec58250

Documento generado en 01/07/2021 11:30:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>